

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.
5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: ALTO.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:
 - Otros datos especialmente protegidos: SALUD (CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL AFECTADO).
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA)-TELÉFONO-FIRMA/HUELLA-IMAGEN/VOZ-MARCAS FÍSICAS-FIRMA ELECTRÓNICA-MATRÍCULA VEHÍCULO.
 - Datos de características personales: ESTADO CIVIL-DATOS DE FAMILIA-FECHA DE NACIMIENTO-LUGAR DE NACIMIENTO-EDAD-SEXO.
 - Datos de circunstancias sociales: PROPIEDADES, POSESIONES.
 - Datos económico-financieros y de seguros: INGRESOS, RENTAS-DATOS BANCARIOS-SEGUROS.
 - Datos de transacciones: BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS POR EL AFECTADO-TRANSACCIONES FINANCIERAS-COMPENSACIONES/INDEMNIZACIONES.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RESOLVER RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL E INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SUS SOLICITUDES.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS RELACIONADAS CON LAS RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN VÍAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES-TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET-ORIGINALES O COPIAS DE INFORMES FACILITADOS POR EL INTERESADO.
 - Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL-SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO-VÍA TELEMÁTICA.
11. Cesiones: TRIBUNALES DE JUSTICIA, CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EMPRESAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANEXO II

EXPEDIENTE: 145/2009/00870

Declaraciones de supresión de fichero

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de supresión de fichero, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente: “Para cada uno de los ficheros que se supriman, el proyecto de disposición de carácter general deberá contener:

1. El nombre del fichero que se suprime y el número de registro con el que figura inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
2. El motivo por el que se suprime el fichero y el destino de los datos contenidos en el mismo.
3. Si se va a destruir el fichero, las previsiones que se adopten para su destrucción”.

Cada declaración de supresión de fichero se identifica en la cabecera por un número de expediente y su orden dentro del mismo. El fichero a suprimir se identifica por un número único dentro de todos

los ficheros declarados del Ayuntamiento de Madrid, el nombre actual del fichero y su código de inscripción en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Referencia del servicio: 145/2009/00870.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0489.
- Nombre: R. PATRIMONIAL MEDIO-AMBIENTE.
- Inscripción APDCM: 2070790010.
- Número de orden: 1-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP)”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Referencia del servicio: 145/2009/00870.

Datos actuales del fichero:

- Número: 0490.
- Nombre: EXPTES. R. PATRIMONIAL MEDIO-AMBIENTE.
- Inscripción APDCM: 2070790011.
- Número de orden: 2-S.

Motivos de la supresión: ESTE FICHERO SE INTEGRA EN EL DENOMINADO “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (AOEP)”, QUE SE CREA POR EL PRESENTE ACUERDO.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción: LAS PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y EN EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.568/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo.

«El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo, una vez aprobado con fecha 23 de abril de 2009 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid, y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las administraciones públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los de-

rechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.l) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 9 de julio de 2009, acuerda:

Primero.—1. Aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Economía y Empleo, que se insertan a continuación en el anexo del presente acuerdo y cuyas denominaciones son las siguientes: PROMOCIÓN DEL COMERCIO; VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo del presente acuerdo.

3. Los ficheros que se crean por el presente acuerdo, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

ANEXO

EXPEDIENTE: 145/2009/00823

Declaraciones de creación de nuevo fichero

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, regulador del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros, deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará sólo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Dirección General de Comercio.

Referencia del servicio: 145/2009/00823.

Datos del fichero propuesto:

— Nombre: PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

— Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO. GRAN VÍA, NÚMERO 24, 28013 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: PROMOCIÓN DEL COMERCIO. TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS DE PARTICIPANTES.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA)-TELÉFONO-FIRMA/HUELLA.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO: CONCURSOS, CAMPAÑAS, ACTUACIONES PROMOCIONALES Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS, EDUCATIVAS, LÚDICAS, ETCÉTERA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS EN GENERAL QUE PARTICIPAN EN LAS ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE.

— Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES-TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.

— Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL-SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO-VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: NO SE PREVEN CESIONES.

Dirección General de Comercio.

Referencia del servicio: 145/2009/00823.

Datos del fichero propuesto:

— Nombre: VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA.

— Número de orden: 2-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO. GRAN VÍA, NÚMERO 24, 28013 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA Y TRATAMIENTOS ESTADÍSTICOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE INFRACCIONES DE LA VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: MEDIO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos relativos a la comisión de infracciones: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (LEY 1/1997, DE 8 DE ENERO, REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF-NOMBRE Y APELLIDOS-DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA)-TELÉFONO-FIRMA/HUELLA-DATOS VEHÍCULOS (MATRÍCULA, MARCA, MODELO Y COLOR).

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ERRADICAR LA VENTA AMBULANTE ILEGAL Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL COMERCIO, ASÍ COMO LA DE PROTEGER AL CONSUMIDOR.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: DENUNCIADOS Y DENUNCIANTES DE VENTA AMBULANTE NO AUTORIZADA.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL-OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE-ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES-TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET-ACTA-DENUNCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL-SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO-VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE COMERCIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.569/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Coordinación Institucional

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, ha acordado aprobar el proyecto de creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Las Artes, cuya denominación es la siguiente:

Ayudas a la creación contemporánea: difusión de actividades culturales; portal www.mataderomadrid.com; portal www.intermediae.es; portal www.medialab-prado.es

Igualmente, ha dispuesto abrir un período de información pública por un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público al objeto de que los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta, en el indicado plazo de treinta días naturales.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/23.570/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

Resolución de 29 de julio de 2009, del Gerente del Distrito de Chamberí, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 107/2009/02112, denominado “Programación cultural y navideña del Distrito de Chamberí para el período 2009-2010”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Chamberí.

c) Número de expediente: 107/2009/02112.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación del contrato: “Programación cultural y navideña del Distrito de Chamberí para el período 2009-2010”.

b) Lugar de ejecución: en el Centro Cultural “Galileo” y en los lugares que determine la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y la Dirección del Centro Cultural “Galileo”.

c) Plazo de ejecución: del 13 de octubre de 2009 (o desde la formalización del contrato) al 30 de junio de 2010.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 182.752,44 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Distrito de Chamberí.

b) Domicilio: plaza de Chamberí, número 4.

c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.

d) Teléfono: 915 886 765.

e) Telefax: 915 880 149.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: con una antelación de ocho días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64.1, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)]: la justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: las declaraciones apropiadas de instituciones financieras consistirán en “Certificados de una o diferentes entidades financieras (bancos, cajas de ahorros, entidades de crédito oficial y demás entidades de crédito inscritas en el Registro de Entidades de Crédito del “Banco de España”) con las que opera el licitador, en los que se exprese que, de acuerdo con los datos disponibles en dicha(s) entidad(es), se considera que el licitador posee capacidad económica adecuada y suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato en cuestión.

Dicho certificado expresará tanto las posiciones de activo como de pasivo mantenidas con la entidad, la antigüedad de las mismas, el saldo de las posiciones de pasivo a la fecha del informe, el saldo medio anual de dichas cuentas y la declaración de la existencia o no de impagados en los tres últimos ejercicios”.

En el caso de seguro, la cobertura mínima de este debe ser de 210.000 euros.

b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional [artículo 67, apartado a), de la LCSP]: la justificación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: que las empresas en los últimos tres años hayan realizado, al menos, dos trabajos similares al que se contrata, con certificados de buena ejecución.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2009, a las diecisiete horas.

b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.